

Reunidos los órganos directivos de la escuela: Luis Miguel Quintero Cano (Director), Miguel A. Bello (Jefe de Estudios) y Emilio José García (Secretario) establecen la modificación y redacción del nuevo reglamento de la escuela de música europea que regirá a partir del 1 de abril de 2026, y que se pasa a detallar a continuación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA EUROPEA (PALENCIA)

TODOS LOS USUARIOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA EUROPEA (PALENCIA) SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO EN EL QUE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

Artículo 1.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular las normas de funcionamiento de la Escuela de Música Europea (Palencia). Se establecen como principios fundamentales de funcionamiento de la escuela de música europea la calidad educativa, la disciplina académica, la Igualdad de oportunidades y el respeto y convivencia de todos los alumnos de la escuela.

Artículo 2.-Destinatarios.

Podrán ser alumnos de la Escuela de Música Europea cualquier persona interesada en la adquisición de conocimientos musicales, a partir de los 4 años y sin límite de edad.

Artículo 3.- Curso escolar.

El curso escolar se desarrollará desde octubre a junio, según lo decidan los órganos competentes de la escuela a principio del curso y basándose en el calendario escolar para las actividades de enseñanzas no regladas que propongan las administraciones locales.

Las vacaciones escolares y los días no lectivos serán los que establezca la Administración Educativa competente para las actividades de enseñanzas no regladas de Palencia.

Artículo 4.- Ciclos formativos.

La Escuela de Música Europea ofrece una formación musical distribuida en los siguientes ámbitos de actuación:

A. Música y Movimiento para alumnos con edades comprendidas entre los cuatro y los seis años, dividido en 3 niveles (I, II y III).

- **Nivel I.** Alumnos de 4 años de edad con una ratio de 8 alumnos por grupo. Excepcionalmente, y previa aprobación del profesor correspondiente, se admitirán a alumnos de 3 años siempre que haya plazas disponibles.
- **Nivel II.** Alumnos de 5 años de edad con una ratio de 12 alumnos por grupo.
- **Nivel III.** Alumnos de 6 años de edad con una ratio de 12 alumnos por grupo.

La duración de las clases para los tres niveles será de 60 minutos. En todos los grupos se establece una ratio mínima de 4 alumnos por clase. La dirección del centro se reserva el derecho de no comenzar con el curso si no se cumple con esa ratio.

B. Pre-Instrumento. Dirigido a los alumnos de 6 años, previa aprobación del profesor correspondiente, se podrá optar a cualquiera de los instrumentos de la escuela. Las clases serán de 30 minutos de duración y se realizarán en grupo de 2/3 alumnos.

Excepcionalmente, y previa aprobación de la dirección de la escuela, se podrá cursar pre-instrumento sin obligación de cursar música y movimiento. Estas clases serán individuales y de 30 minutos de duración semanal.

C. Formación Instrumental a partir de los 7 años. Formación de tipo instrumental en grupos de 2/3 alumnos. El horario de las clases será de 60 minutos semanales. Se establecen los siguientes criterios para la formación de los grupos:

1. En función de la edad de los alumnos.
2. En función del nivel de los alumnos.

D. Lenguaje musical. Se establece una clase de 30 minutos semanales de lenguaje musical para todos los alumnos mayores de 8 años. La ratio para dichas clases será de 2 a 8 alumnos. Para aquellos alumnos que acrediten un nivel superior al que se imparte en la escuela, no será obligatorio la asistencia a estas clases.

E. Formación grupal. La formación grupal o agrupaciones son clases grupales destinadas a los alumnos de más nivel, en la cuales se trabajará repertorio adecuado tanto al nivel del alumno como al de la agrupación. Estas agrupaciones instrumentales serán las siguientes:

- Agrupación de Rock.
- Agrupación Pop.
- Agrupación de Orquesta de cuerda.
- Coro.

La ratio para las agrupaciones estará marcada por el tipo de agrupación, estableciéndose la ratio mínima en función de los instrumentos necesarios para formar dicha agrupación. La agrupación de coro tendrá una ratio mínima de 6 alumnos. Se establece como duración de todas las agrupaciones 60 minutos semanales.

Podrán acceder a las agrupaciones cualquier alumno que así lo desee, y que no esté estudiando instrumento en la escuela. Para ello deberá realizar una prueba de nivel adecuada al nivel de la agrupación a la que opte. La escuela se reserva el derecho de anular la pre-inscripción si no supera dicha prueba.

En el anexo del presente documento se pueden ver los diferentes itinerarios educativo-musicales que establecen en la escuela de música europea.

Artículo 5.- Reserva de plaza.

El alumnado de la Escuela, en las condiciones que se establecen en este reglamento, tiene derecho a la reserva de plaza para el curso siguiente siempre que así lo manifieste por escrito y realice el ingreso de la cantidad aprobada por la dirección del centro en concepto de reserva de plaza, en los plazos que se determinen durante el mes de junio.

Si durante el mes de junio no se formalizara, o no se expresará por alguno de los medios existentes en la escuela, dicha reserva, se perderá el derecho de esta para el curso siguiente. La reserva de plaza garantiza el horario del curso anterior, siempre y cuando se cumpla con la ratio del grupo. La dirección de la escuela se reserva el derecho de no formalizar dicha

reserva en el caso de que NO se pueda formar dicho grupo en el horario establecido. De igual forma se devolverá el importe de dicha reserva siempre y cuando no se pueda asignar otro horario al alumno.

El importe de la reserva de plaza se descontará del pago del primer trimestre del curso.

Artículo 6.- Precios públicos.

Los precios de cada itinerario educativo, así como de la matrícula y reserva de plaza, serán aprobados por la dirección de la Escuela de Música Europea al final de cada curso y estarán vigentes durante el curso siguiente. De igual forma, se informará a las familias de los nuevos precios de la forma en la que se viene haciendo. Los precios se mantendrán hasta nuevo cambio que se comunicará a la comunidad educativa en tiempo y forma.

Los alumnos que se incorporen después de iniciado el trimestre deberán abonar toda la cuota del trimestre, así como la tasa de matrícula, seguro escolar, apertura de expediente, etc.

Se establecen los siguientes precios públicos que se aplicarán a partir del 1 de septiembre de 2026 y que se mantendrán durante el curso 2026/27 y siguientes, hasta nuevo cambio de los mismos.

- **Matricula.** Se establece un precio de 25€. Sólo se pagará matrícula el primer trimestre (o mes) que se comience a estudiar en la escuela de música europea.
- **Música y movimiento.** Se establece un precio de 37€ mensuales para los niveles I, II y III.
- **Pre-Instrumento.** Se establece un precio de 18€ mensuales para los alumnos de música y movimiento nivel III. Para el resto de alumnos de 6 años se establece un precio de 40€ mensuales.
- **Instrumento.** Se establece un precio de 62€ mensuales.
- **Lenguaje musical.** Se establece un precio de 5€ mensuales para aquellos alumnos que cursen instrumento. El resto de alumnos pagarán 20€ mensuales.
- **Agrupaciones.** Se establece un precio de 10€ mensuales para aquellos alumnos que estén cursando instrumento en la escuela de música europea. Para el resto de alumnos se establece un precio de 40€ mensuales.

Artículo 7.- Solicitud de admisión.

Las personas que deseen asistir a la Escuela de música europea cumplimentarán el impreso de matrícula que se facilitará en la dirección de la escuela, así como en su página web www.escuelademusicaeuropea.com.

Una vez admitidas, se abonarán las cuotas correspondientes al trimestre correspondiente, y en su caso la matrícula, en el plazo que se establezca por parte de la dirección del centro.

Se atenderá a toda inscripción que se pueda solicitar una vez iniciado el curso, siempre y cuando haya plazas vacantes y así lo establezca la dirección del centro.

Artículo 8.- Deberes y derechos de los alumnos y del profesorado.

Los alumnos de la escuela tienen los siguientes derechos y deberes.

Derechos de los alumnos

- Recibir enseñanza de calidad
- Participar en actividades programadas por la escuela.
- Utilizar instalaciones conforme a las normas establecidas.

Deberes de los alumnos

- Asistir regularmente a clase.
- Estudiar de forma habitual.
- Respetar las normas, al profesorado y los compañeros.
- Participar en audiciones cuando sea requerido.

La falta de rendimiento o el comportamiento inadecuado del alumno, a juicio del profesorado correspondiente y de la dirección de la escuela, podrá ser motivo de cancelación de las clases del mismo (causar baja), previo expediente disciplinario incoado por el equipo directivo de la escuela.

Se establecen como normas generales de obligado cumplimiento:

- El uso injustificado de móviles y tablets durante las clases.
- Mantener una actitud de respeto con profesores y alumnos en todo momento.

Obligaciones del profesorado.

- Impartir las clases con rigor y puntualidad
- Evaluar objetivamente, en el caso que sea requerido, al alumno.
- Informar del progreso del alumnado

El profesorado tiene la autoridad dentro del aula y podrá adoptar medidas disciplinarias inmediatas para mantener el orden correcto y adecuado de las clases.

Artículo 9.- Actividades.

La Escuela de Música Europea podrá realizar programas de actividades extraescolares, así como audiciones públicas con los alumnos de la escuela. Los conciertos/audiciones que se realicen durante el curso serán avisados a los alumnos participantes con la suficiente antelación para la participación en los mismos. Así mismo, los conciertos/audiciones serán de carácter obligatorio para los alumnos.

Artículo 10.- Instrumentos.

El alumnado deberá poseer su propio instrumento al empezar el curso y lo utilizará en las clases, a excepción de los alumnos de Batería y Órgano eléctrico que no tienen que llevar a las clases. En este caso la escuela aportará los instrumentos necesarios para el correcto funcionamiento de las clases.

Se establecerá un régimen de alquiler de instrumentos, en los instrumentos que determine la dirección de la escuela, que se formalizará a través de un contrato de alquiler que firmarán ambas partes.

Artículo 11.- Profesorado.

El profesorado de la Escuela de Música Europea deberá estar en posesión de la titulación correspondiente. En aquellas especialidades para las que no exista titulación específica el profesorado deberá acreditar conocimientos suficientes.

Artículo 12.- Órganos de Dirección.

- A. **Unipersonales:** La Escuela contará con una persona dedicada a la Dirección y otra a la Jefatura de Estudios. Ambas podrán ejercer, además, tareas docentes. Las competencias del Director y del Jefe de estudios serán análogas, dentro de sus limitaciones por el carácter de la Escuela, a las que recogen para los Institutos de Educación Secundaria en los artículos 30 y 33 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.
- B. **Colegiados:** El Claustro estará compuesto por todo el personal docente de la Escuela. Las competencias del Claustro serán análogas, dentro de sus limitaciones por el carácter de la Escuela, a las que recogen para los Institutos de Educación Secundaria en los artículos 21 y 24 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

Artículo 13.- Bajas

Causarán baja en la Escuela de Música Europea, sin derecho a la devolución de las tasas abonadas en cualquiera de los trimestres, aquellos alumnos admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Impago ó devolución de las cuotas sin causa justificada.
- Renuncia voluntaria a la plaza.
- Falta de asistencia a más del 10% de las clases sin justificación.
- Realización de una falta considerada como grave tanto por parte del alumno, como por parte de sus padres, madres, tutores legales o cualquier familiar directo del mismo.
- No ocupación de las plazas en los quince días de inicio del curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación.
- Falsedad de datos o documentos aportados por el solicitante.

Se considerará falta grave:

- El uso de la violencia, tanto física como verbal contra sus compañeros de clase, profesores u órganos directivos de la escuela.
- Amenazas directas o indirectas a cualquiera de los alumnos de la escuela, profesores u órganos directivos.
- La destrucción intencionada de bienes de la escuela, de compañeros de clase o de profesores.
- La perturbación continua de las clases.

- La destrucción o deterioro del material del aula.

El presente Reglamento será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Escuela de Música Europea, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, correspondiendo a la Dirección del centro velar por su correcta aplicación, interpretación y seguimiento.

Y para que consten los efectos oportunos lo firma la dirección del centro en representación de los órganos directivos.



En Palencia a 1 de abril de 2026

PLAN DE ESTUDIOS ESCUELA DE MÚSICA EUROPEA CURSO

2026/27

Edad	Asignaturas	Tiempo	Precio	Precio Total
4 – 5 - 6 años	Música y movimiento	1 hora semanal	37€	37€
6 años	Música y Movimiento	1 hora semanal	37€	55€
	Pre-Instrumento (Opcional)*	30 minutos semanal (2/3 alumnos)	18€	
7 años	Instrumento (Grupo 2/3 alumnos)	1 hora semanal	60€	60€
A partir de 8 años	Instrumento (Grupo 2/3 A.)	1 hora semanal	60€	75€
	Lenguaje Musical	30 minutos semanal	5€	
	Agrupación (Opcional)*	45 minutos semanal	10€	

* Sólo podrán cursar la asignatura de agrupación los alumnos que hayan estudiado un año en la escuela o acrediten un nivel musical acorde a la agrupación.